

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte.: 46/05

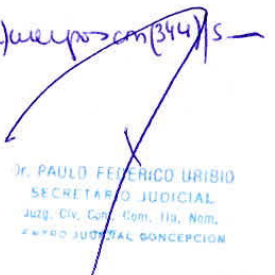
En 13/08/2012 remito los presentes autos al Juzgado Civil y
Comercial de la IIª Nominación en (2) cuerpos con 344 fs.-RJC


Dra. Mirta Estela Casares
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 13 AGO 2012 10:38

JUZ. CIV. COM. II

Adjunto los autos en (2) cuerpos con 344 fs. -


Dr. PAULO FEDERICO URBISO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIª, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

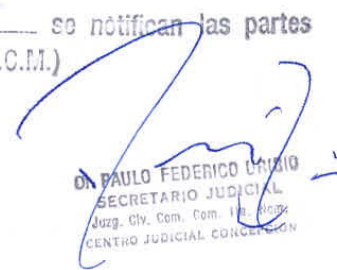
JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2012.-

Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZZG.CIV.COM.COM.Ha.NOVI
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 AGO 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

60.

PARALIZADO 2015

PLANTEO CADUCIDAD.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. 46/05

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la representación de
LIDERAR Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Que sin consentir acto procesal alguno, vengo a plantear caducidad de instancia en los presentes autos por encontrarse vencido los plazos establecidos por el Art. 203 Inc. 1 del Cod. Proc. Civil y Com. de la Provincia.

Como surge de autos el último acto impulsorio del proceso fue el decreto de V.S. de fecha 17 de agosto de 2012.- *"Por recibido los presentes autos del Superior: Cúmplase".-*

Decreto este que se encuentra notificado y firme tal cual surge de las constancias de autos.

Desde este decreto en adelante no se realizó acto procesal alguno en los presentes autos, de manera que el plazo de caducidad de instancia siguió su curso sin interrupción ni suspensión alguna.

Prueba de ello es que los autos se encuentran paralizados y que el actor no hizo nada para sacarlos y retomar el trámite procesal cuando se la instancia se encuentra claramente caduca.

Así lo enseña Lino Palacio, *Derecho Procesal Civil*, T IV p. 221, cuando dice: "La inactividad procesal absoluta o actividad inidonea significa la total paralización del proceso, es decir, el no cumplimiento de ningún acto de impulso procesal

por las partes o por el tribunal. La inactividad que produce la caducidad puede consistir en inacción total o en acciones inoperantes, inútiles.” ; Claramente en este caso estamos frente al primer supuesto que planteo Palacio, inactividad total, ya que desde el decreto en mención y a la fecha el actor no impulso el proceso.

Por ello V.S. manifiesto que en los presentes autos se encuentran vencidos los plazos establecidos por el Art. 203 Inc. 1 y Conc. del CPC y es procedente la caducidad de instancia que se plantea, ya que al actor le incumbe el impulso del proceso.-

Por lo expuesto pido:

- 1) Se tenga planteado incidente de caducidad de instancia en los presentes autos.
- 2) Oportunamente se haga lugar al presente planteo con costas.
- 3) Se suspendan los términos a partir de la presentación de este escrito y hasta tanto recaiga resolución definitiva.-

PROVEER DE CONFOMRIDAD

SERA JUSTICIA.-

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 893 y 280
J. N. Tº 13 - Fº 78
CUI. N° 20-11065409-0

VI, 20 MAY 2016 09:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Apñs coprs p/ Tránsito a ds (2) 11
11 pñs de cm (1) f) c/v.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 46/05.-

CONCEPCION, 7 de junio de 2016.-

Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo
juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el
término de cinco días.-

SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta
tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.- ASE

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. del Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/06/2016 se confeccionó cédulas No. 1854/5/6.-
En fecha 22/6/16 se libró cédulas No. 1834/5/6.-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nro.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00LWCRBSPA

Expte N°: 46/05

Cédula N° 1834

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: BRITO, ANTONIO RUFINO

Domicilio: CASILLERO N° 99

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de junio de 2016.-Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.-SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (01.)FS.-

Jul
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

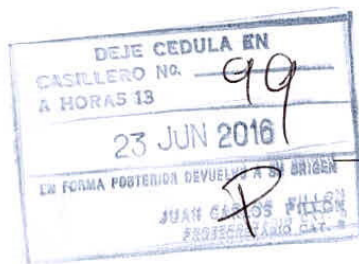
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 46/05

Cédula N° 1835

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-Se notifica a: ALVAREZ, OSCAR FERNANDO - LOPEZ, JOSE ANTONIO
Domicilio: CASILLERO N° 166

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de junio de 2016.-Por deducido Incidente de Caducidad de
Instancia: Tramítase el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado
a la parte Actora, por el término de cinco días.-SUSPÉNDASE los plazos procesales
en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida.
PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Se adjunta (01) copia

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

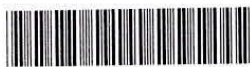
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
500 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL. 773-936-5000

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 46/05

Cédula N° 1836

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 13 de junio de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: FRANCISCO JOSE MICHEL

Domicilio: CASILLERO N° 240

PROVEIDO

"CONCEPCION, 7 de junio de 2016.-Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítase el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.-SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

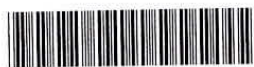
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

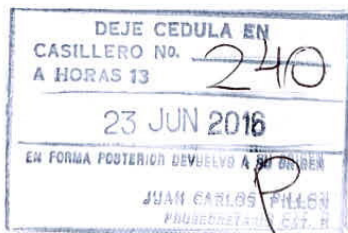
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

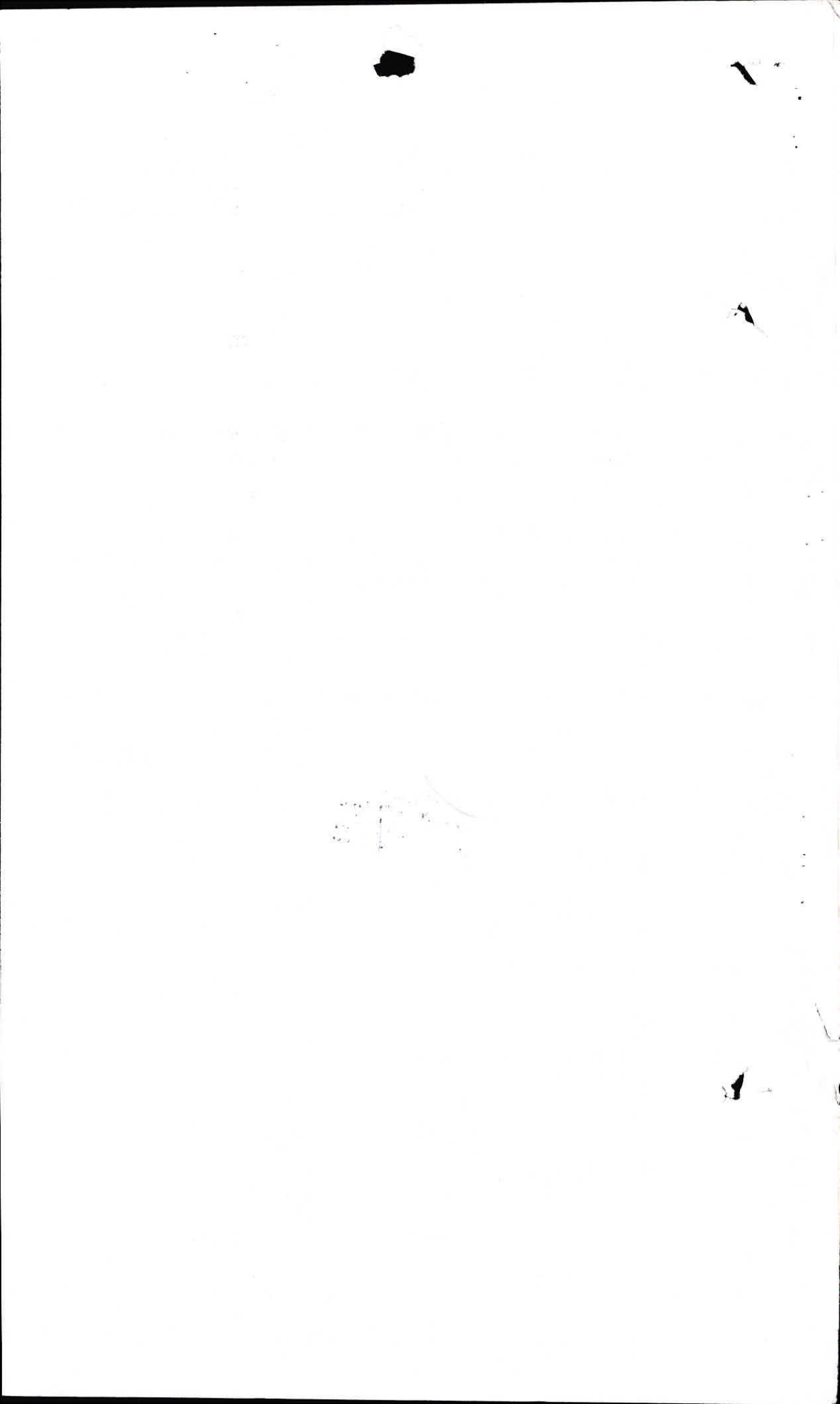
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador



**SOLICITO PASE AL AGENTE FISCAL,
SE DICTE SENTENCIA DE CADUCIDAD DE INSTANCIA.-**

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

**JUICIO: BRITO ANTONIO C/ ALVAREZ OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS. Expte. 46/05.-**

**FRANCISCO JOSE MICHEL por la representación
de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:**

Atento al estado procesal de la presente causa, y
habiéndosele corrido traslado oportunamente del planteo de caducidad de instancia
efectuado, corresponde se ordene el pase al agente fiscal que por turno corresponda a
los efectos de emitir opinión sobre la perención planteada y siga su normal curso
procesal luego llamándose autos a despacho para resolver, así lo pido.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11085409-0

VI, 12 AGO 2016 09:34

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia pl. traslado a car. 1/11

Dra. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 46/05.-

CONCEPCION, 19 de agosto de 2016.-

Pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine
sobre la caducidad de instancia incoada...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Remarks

- Corp.
- fiscal

(67)

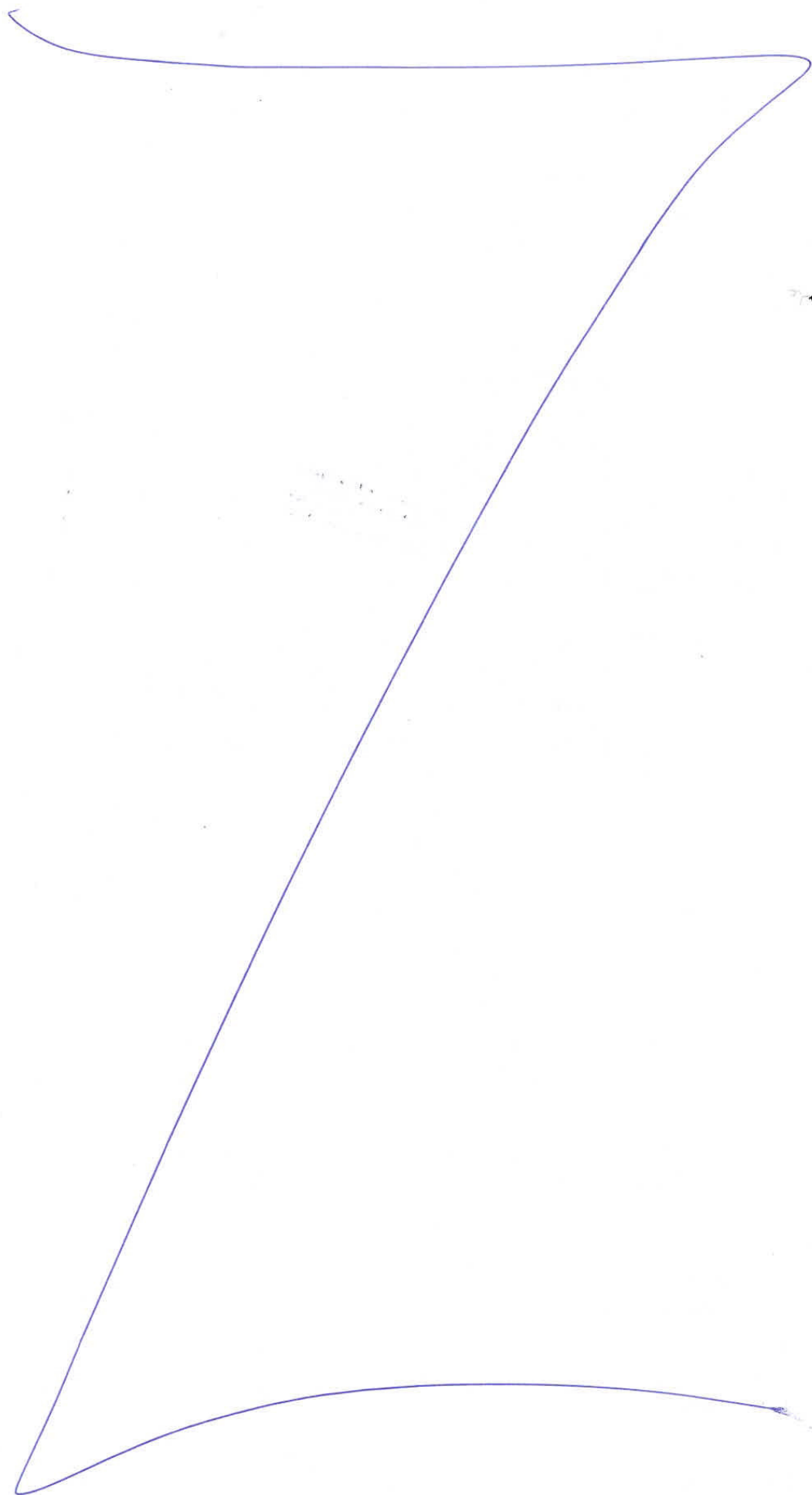
CAUSA:BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR
FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. 46/05

En 01 de septiembre de 2016 remito estos autos al Sr. Agente
Fiscal, en 2 cuerpos, con 353 fs.


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 01 de Septiembre de 20 16
Siendo hs. 12⁰⁰ en 353 fs. en Dos cuerpos
con 353 fs. 

MARINA G SANCHEZ
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR
FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.:C46/05

Sr. Juez:

Al planteo de caducidad de Fs. 346 de fecha 20/05/16
efectuado por la representación legal Liderar Cía. General de
Seguros, fundamentado que el último acto idóneo con virtualidad
para hacer avanzar el procedimiento al dictado de sentencia lo es el
decreto del 17/08/12, la compulsa de los plazos de perención entre
las fechas mencionadas (17/08/12-20/05/16) se encuentran
cumplimentados los tiempos de perención los términos del Art. 203
Inc. 1º del código de rito, no se verifica actividad procesal alguna.
FISCALIA CIVIL 09 DE SETIEMBRE DE 2016.

DR. LUIS MARIA MORON
AL
CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 09/09/16 paso los autos al Juzgado Civil y Comercial Comun de la
IIª Nom. en dos cuerpo con un total de 354 Fs. -

JP

MARINA G. BANCHUEL
PRO-SECRETARIA
FISCALIA CIV. COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI. 09 SEP 2016 12:04

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agrego los autos del Rubro a dos (2) cuerpos
" con (354)fs

DOC. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
2014, CIVIL Y COMERCIAL, COM. II. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

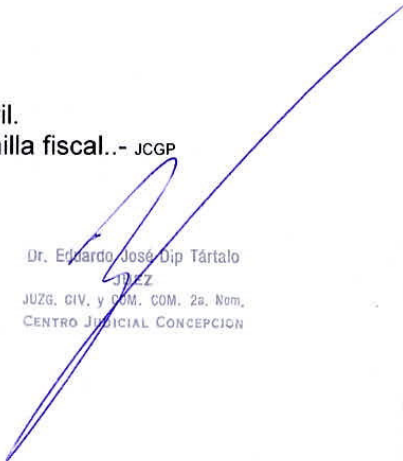
100 100 100
100 100 100
100 100 100

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 46/05.-

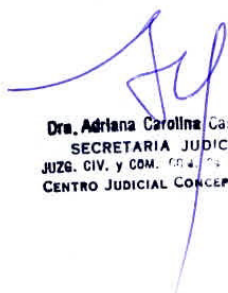
CONCEPCION, 13 de septiembre de 2016.-

Téngase presente lo dictaminado por Fiscalía Civil.
Previo a resolver, por Secretaría practíquese planilla fiscal..- JCGP


Dr. Eddardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16 SEP 2016

A fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casare
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Henville
F. 1861.



356

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 46/05.-

PLANILLA FISCAL

		Cant.	ACTOR DR. GARCIA PINTO	Cant.	DEMAND. DR. TOMAS	Cant.	CODEM. 1 DR. MICHEL	TOTAL
	IMPORTE							
IMP. DE JUSTICIA	\$ 49 933,10	2%	\$ 998,66	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 998,66
IMP. MINIMO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 23,00	25	\$ 0,00	3	\$ 69,00	17	\$ 391,00	\$ 460,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 6,00	49	\$ 294,00	6	\$ 36,00	32	\$ 0,00	\$ 330,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 7,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 19,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 23,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 36,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 50,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL			\$ 1.292,66	0	\$ 105,00		\$ 391,00	\$ 1.788,66

La presente planilla arroja un monto de \$1788,66 (PESOS: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$1.292,66 (PESOS: MIL DOSCIENTOS NOVENYA Y DOS CON SESENTA Y SEIS);correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$105,00 (PESOS: CIENTO CINCO) y correspondiendo abonar a la parte codemandada la suma de \$ 391,00(PESOS:TRECIENTOS NOVENTA Y UNO).- Secretaría, 27 de septiembre de 2016.-


Dña. Mariana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 27 de septiembre de 2016.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$1788,66 (PESOS: MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), póngase a la Oficina por el término de tres días.-


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado

comp.

107

En fecha **30 SEP 2016** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

357

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.:Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPC

CAJERO: GONZALEZ KARINA FERNAN

CAJA: 149 FECHA: 8/11/16 Hora

Nro de Control Caja: 584

Importe cobrado.....:

\$ 391,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:

. BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVARE

*
Fuero:

. Ju. Comercial C.Nom.2

*
Expdte.Nro/A:

. 000000046/05

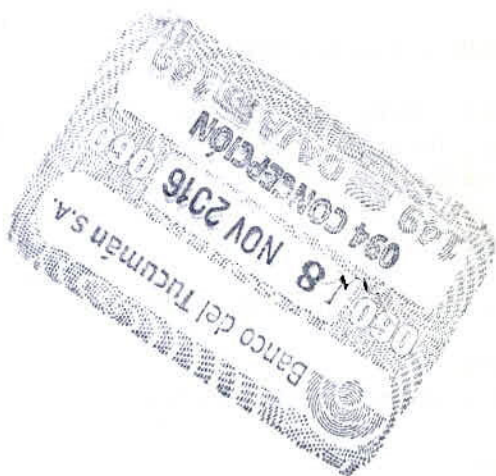
Codigo de Fuero: 3

*
Nro.Cmote.....: 19111508

*
Este comprobante pierde de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

ORIGINAL



EXPTC

358

REPONGO PLANILLA Y OTROS.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. 46/05.-

FRANCISCO JOSE MICHEL por liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

En tiempo y forma vengo a adjuntar tasa judicial de reposición de planilla fiscal a mi cargo por la suma de \$391.

Asimismo y siendo procesalmente oportuno solicito se llamen autos a despacho para dictar sentencia sobre la caducidad de instancia planteada en autos.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. Tº 93 - Fº 78
CUIT. Nº 20-11065409-0

MA, 08 JUN 2016 09:44

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adts. exps. p/ traslado a con. Mte, fss. de " " fustien por el importe de \$391

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 46/05.-

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2016.-

Agréguese la tasa de Justicia N° 19111508 y téngase por cumplimentado, por la demandada LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., con la reposición de la planilla fiscal oportunamente practicada en autos. Previo a pasar a resolver, INTÍMESE al actor BRITO ANTONIO RUFINO y al demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO a que en el término de 48 horas repongan la planilla fiscal practicada en autos, bajo apercibimiento de ordenar la formación de cargo fiscal.- PERSONAL

.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/11/2016 se confeccionó cédulas No. 4665/6
En fecha 23/11/16 se libró cédulas No. 4668/6

Dr. Adriana Carolina Sanlle
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Reservado

(C) Duke

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 46/05

Cédula N° 4665

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de noviembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **BRITO, ANTONIO RUFINO**
Domicilio: **CASILLERO N° 99**

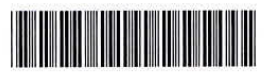
PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de noviembre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia N° 19111508 y téngase por cumplimentado, por la demandada LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., con la reposición de la planilla fiscal oportunamente practicada en autos. Previo a pasar a resolver, INTÍMESE al actor BRITO ANTONIO RUFINO y al demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO a que en el término de 48 horas repongan la planilla fiscal practicada en autos, bajo apercibimiento de ordenar la formación de cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

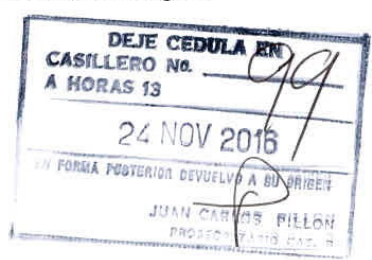
[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y C. 2a. Inst. Mem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower-left quadrant of the page.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SGAHUACM

Expte N°: 46/05

Cédula N° 4666

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de noviembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ALVAREZ, OSCAR FERNANDO

Domicilio: CASILLERO N° 166

PROVEIDO

"CONCEPCION, 17 de noviembre de 2016.-Agréguese la tasa de Justicia N° 19111508 y téngase por cumplimentado, por la demandada LIDERAR CIA. GRAL. DE SEGUROS S.A., con la reposición de la planilla fiscal oportunamente practicada en autos. Previo a pasar a resolver, INTÍMESE al actor BRITO ANTONIO RUFINO y al demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO a que en el término de 48 horas repongan la planilla fiscal practicada en autos, bajo apercibimiento de ordenar la formación de cargo fiscal.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II - C.A. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

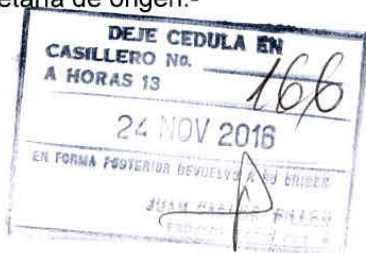
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN



Oficial Notificador

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

REITERO SOLICITUD.-

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.

JUICIO: BRITO ANTONIO C/ ALVAREZ OSCAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. 46/05.-

FRANCISCO JOSE MICHEL por la representación de Liderar Cia. Gral. de Seguros S.A. a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado procesal de la presente causa, y habiéndose intimado a las partes deudoras a abonar la planilla fiscal, sin que lo hayan hecho al día de hoy, corresponde se forme cargo tributario por cuerda separado a los efectos de no seguir entorpeciendo el curso del planteo de caducidad de instancia interpuesto por mi parte.

Asimismo solicito se llamen autos para sentencia y se resuelva el planteo de caducidad oportunamente interpuesto, teniendo en cuenta que mi parte ya cumplió con el deber fiscal abonando la planilla.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N. T.º 93 - F.º 78
CUIT. N.º 20-11065409-0

MA, 21 MAR 2017 10:40
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunte (01) fgo. de espia y (01) g. —

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. NOM.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P H

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 46/05

CONCEPCION, 23 de marzo de 2017.-

Atento lo solicitado: Oficiese adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 356.-

Saque el peticionante copia de la pieza procesal mencionada en el párrafo precedente a su costa, la que debidamente certificada por el Actuario deberá ser remitida a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal respecto del actor BRITO ANTONIO RUFINO y el demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO.-

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar la resolución sobre la caducidad de instancia deducida, conforme jurisprudencia de la Excma. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. Nº 242/06.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 MAR, 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. VALENA S. CASTELLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60
2/10

109

366

ACREDITO DILIGENCIAMIENTO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la II Nom.-

Juicio: **"BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**. Expte. N°: 46/05.-

FRANCISCO JOSE MICHEL, por la Representación de Liderar Cía. Gral. de Seguros SA, a VS respetuosamente digo:

1.- Que vengo a adjuntar oficio debidamente diligenciado ante la Dirección General de Rentas de San Miguel de Tucumán.-

Pido se agregue y tenga presente.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

FRANCISCO JOSE MICHEL
ABOGADO
J. P. MAT. 1893 y 280
J. N T° 93 - F° 78
CUIT. N° 20-11065409-0

VI, 30 JUN 2017 11:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

(Adjunta copia Oficio N° 228 en (01) fs. sig/)
(01) copia p/ traslado en (01) fs. —

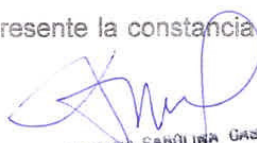
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 46/05.-

CONCEPCION, 25 de julio de 2017.-

Agréguese y téngase presente la constancia de recepción del Oficio N°
228.- JCGP


ADRIANA CAROLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00JYMGEPIO

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 228.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

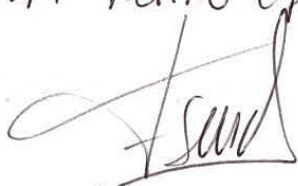
JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 46/05.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRITO, ANTONIO RUFINO DNI N° 8.062.478, domiciliado en ALBERDI N° 432 - ACHERAL, por un monto de \$1.292,16 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100); y de la parte DEMANDAD: ALVAREZ OSCAR FERNANDO, DNI N° 13.189.845, domiciliado en PJE. ARANCIBIA N° 18 - MONTEROS, por un monto de \$105 (PESOS: CIENTO CINCO); los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. ...
SECRETARIA C.
JUZG. CIVIL COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 2/6/17 retiro oficio a Rentas.



Dr. Judicial (h)
MP 1775

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL, COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pit

363

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00JYMGEPIO

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 228.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 46/05.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRITO, ANTONIO RUFINO DNI N° 8.062.478, domiciliado en ALBERDI N° 432 - ACHERAL, por un monto de \$1.292,16 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100); y de la parte DEMANDAD: ALVAREZ OSCAR FERNANDO, DNI N° 13.189.845, domiciliado en PJE. ARANCIBIA N° 18 - MONTEROS, por un monto de \$105 (PESOS: CIENTO CINCO); los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte...-

DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

P / T



4427 pl dec

368

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00JYMGEPIO

Concepción, 29 de marzo de 2017.-

OFICIO N°: 228.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S ____ / ____ O



JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N°: 46/05.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que proceda a la formación del cargo fiscal respecto de la parte ACTORA: BRITO, ANTONIO RUFINO DNI N° 8.062.478, domiciliado en ALBERDI N° 432 - ACHERAL, por un monto de \$1.292,16 (PESOS: UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100); y de la parte DEMANDAD: ALVAREZ OSCAR FERNANDO, DNI N° 13.189.845, domiciliado en PJE. ARANCIBIA N° 18 - MONTEROS, por un monto de \$105 (PESOS: CIENTO CINCO); los cuales surgen de Planilla Fiscal practicada en autos y la que se adjunta en (1) foja.

Saludo a Ud. Atte..-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

pl



4421

RECEIVED
2. 10. 1971
LIBRARY
UNIVERSITY OF
SOUTH AFRICA
JOHANNESBURG



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de Julio de 2017

SECRETARIO JUDICIAL - CONCEPCION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL II° NOM.

REF.: JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/
ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. Nº 46/05

Atento al expediente de referencia, por el cual se comunica la deuda, en concepto de planilla fiscal de: **BRITO ANTONIO RUFINO Y ALVAREZ OSCAR FERNANDO**; esta Dirección General de Rentas toma conocimiento del incumplimiento del pago de planilla fiscal, informando que realizará los trámites correspondiente.

Sin otro particular, muy atte.



14996/1294/J/17

LU, 24 JUL 2017 11:11
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto Oficio N° 228 con informe en (01) fs.

ADRIANA CAROLINA CASADO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

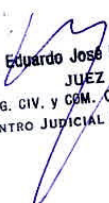
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 46/05

CONCEPCION, 25 de julio de 2017.-

Agréguese Oficio N° 228 diligenciado con su informe y téngase
presente.

Pasen los presentes autos a Despacho para dictar Sentencia..- JCGP

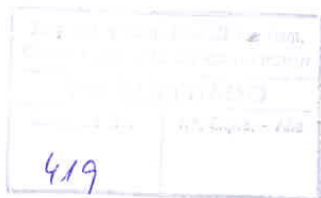

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, JUL 2017 se notifican las partes
En Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Canillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8:07/08/17 comp
v. 19/09/17 routing

24



JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N:46/05

CONCEPCION, 19 de octubre de 2017

AUTOS Y VISTOS:

El planteo de caducidad promovido en los presentes autos caratulados **"BRITO ANTONIO RUFINO C/ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 46/05)"**, y

CONSIDERANDO:

1.- Que a fs. 346 y vta. el letrado Francisco José Michel en representación de la codemandada LIDERAR CIA GRAL. DE SEGUROS S.A., plantea incidente de caducidad de instancia en base al art. 203 inc. 1° del C.P.C. y C..-

Alega que de la compulsa de autos surge que el último acto impulsorio del proceso es el decreto de fecha 17/08/2012, el cual se encuentra notificado y firme.-

Expresa que desde ese decreto en adelante no se realizó acto procesal alguno en los presentes autos, de manera que el plazo de caducidad de instancia siguió su curso sin interrupción ni suspensión alguna, prueba de ello es que los autos se encontraban paralizados y que el actor no hizo nada para impulsarlos y retomar el trámite procesal.-

Corrido traslado a la parte actora la misma no contesta.-

2.- A fs. 354 dictamina Fiscalía Civil, luego de lo cual vienen estos Autos a Despacho para resolver.-

3.- Conforme surge que a fs. 345, obra en autos decreto de fecha 17/08/2012, el cual fue puesto a conocimiento de las partes el día 24/08/2012, siendo el último acto procesal impulsorio del proceso. Asimismo la parte codemandada plantea la caducidad de instancia recursiva en fecha 20/05/2016 por lo que, en dicho transcurso de tiempo, se han cumplido los plazos previstos por el Art. 203 inc. 1 del C.P.C. y C. habiéndose operado la preclusión prevista en el precitado artículo procesal.-

Por lo tanto, y atento a que se cumplió con creces el plazo de seis meses establecido por el art. 203 inc. 1° Procesal, sin que en dicho lapso hubiere mediado actividad de las partes o del órgano jurisdiccional con suficiente virtualidad para activar o impulsar el proceso, corresponde acoger el planteo formulado a fs. 346 y vta; con expresa imposición de costas a la actora, por ser ello de ley expresa (arts.105, 106 y 212 procesal).-

Por ello,

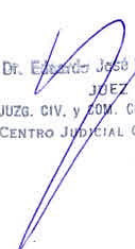
RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel en representación de la codemandada LIDERAR CIA GRAL. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-

II.- COSTAS: al actor vencido, conforme lo considerado.-

III.- HONORARIOS: oportunamente.-

HÁGASE SABER.-ASE


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y
OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 46/05.-

CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-

Siendo de público conocimiento que el letrado GERARDO DANIEL TOMAS ejerce la función de Defensor Oficial de la Defensoria Oficial en lo Civil y del Trabajo 1º del Centro Judicial Capital, y encontrándose por ello suspendido para ejercer la profesión y su casillero clausurado temporariamente, tal situación equivale a la prevista por el Art. 67 del C.P.C. y C. e implica desaparición como domicilio constituido a los efectos notificadorios.

En consecuencia, notifíquese a la demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO en su domicilio real, a los fines de notificar la sentencia n° 419 de fecha 19/10/2017. PERSONAL.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/11/17 se confeccionó cédulas No. 3533/4/6/6 -
En fecha 03/11/17 se libró cédulas No. 3533/4/5/6 -

ABRIANA BAROLINA BASILLO
SER. JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 46/05

Cédula N° 3533

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **BRITO, ANTONIO RUFINO**

Domicilio: **CASILLERO N° 99**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-Siendo de público conocimiento que el letrado GERARDO DANIEL TOMAS ejerce la función de Defensor Oficial de la Defensoria Oficial en lo Civil y del Trabajo I° del Centro Judicial Capital, y encontrándose por ello suspendido para ejercer la profesión y su casillero clausurado temporariamente, tal situación equivale a la prevista por el Art. 67 del C.P.C. y C. e implica desaparición como domicilio constituido a los efectos notificadorios.En consecuencia, notifíquese a la demandado ALVAREZ OSCAR FERNANDO en su domicilio real, a los fines de notificar la sentencia n° 419 de fecha 19/10/2017.PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"

"CONCEPCION, 19 de octubre de 2017.-**AUTOS Y**

VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel en representación de la codemandada LIDERAR CIA GRAL. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a lo ponderado.-II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-III.- **HONORARIOS:** oportunamente.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 99
A HORAS 13
7 NOV 2017
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A MI CAJON
JUAN CARLOS PILLON
PROSECRETARIO CAT. V

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00ONJWNVYR

Expte N°: 46/05

Cédula N° 3534

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de noviembre de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BRITO ANTONIO RUFINO C/ ALVAREZ OSCAR FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr./a: **FRANCISCO JOSE MICHEL**

Domicilio: **CASILLERO N° 240**

PROVEIDO

PCION, 27 de octubre de 2017.-Siendo de público conocimiento que el GERARDO DANIEL TOMAS ejerce la función de Defensor Oficial de la Oficial en lo Civil y del Trabajo 1º del Centro Judicial Capital, y se por ello suspendido para ejercer la profesión y su casillero temporariamente, tal situación equivale a la prevista por el Art. 67 del e implica desaparición como domicilio constituido a los efectos os.En consecuencia, notifíquese a la demandado ALVAREZ OSCAR DO en su domicilio real, a los fines de notificar la sentencia n° 419 de fecha 17.PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" PCION, 19 de octubre de 2017.-**AUTOS Y :.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I.- HACER LUGAR** al incidente de lad de instancia promovido por el letrado Francisco José Michel en esentación de la codemandada LIDERAR CIA GRAL. DE SEGUROS S.A., en consecuencia **DECLARASE** perimida la instancia en el presente juicio, conforme a ponderado.-II.- **COSTAS:** al actor vencido, conforme lo considerado.-III.- **ARIOS:** oportunamente.-**HÁGASE SABER.**-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP

" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO."



[Signature]
ABRA CAROLINA CASILLU
SECRETARÍA JUDICIAL
PZS. CIV. Y COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador